



Gobernación del MAGDALENA

La Administración Central Departamental del Magdalena, en aplicación del principio de publicidad instituido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

HACE SABER:

Que la Jefe de la Oficina de Talento Humano de este Ente departamental, inició los trámites de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, del servidor relacionado a continuación:

SIERRA LEIVA LUIS ANTONIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GOBERNACION DEL MAGDALENA
------------------------------	------------------------------	------------------------------

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en la ventanilla única de correspondencia de la Gobernación del Magdalena o al correo contactenos@magdalena.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.gobernaciondelmagdalena.gov.co, hoy trece (13) de enero del año dos mil veinticinco (2025) a las ocho (8:00 a.m.)

EMMA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: 
Profesional Especializado